



630010000000497 28168

Harold Gomez Trejos

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA				MINUTOS			
2005	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08
05	06	07	08	09	09	10	11	12	13	14	15	16	17
19	10	11	12	13	18	19	20	21	22	23	24	25	26



SEITA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE	Asunción	2

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (marque)

A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H

5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

6 - CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO
-------------	---------	------------	---------

7 - TIPO DE VEHÍCULO

BICICLETA TRI-CICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VELOCUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRI-CICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRI-MOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM

8 - RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
----------	-----------	-----------	-------	-------

9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
-----------	------------	--------	----------

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

ESCOLAR	ASISTENCIAL	DE TURISMO	OTRO
---------	-------------	------------	------

10 - DATOS DEL INFRACTOR

Tipo de documento	Número de documento de identidad
C.C. TI. C.E. PASAP.	
Licencia de conducción número	
CATEG.	
EXP. VENC.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
DIRECCIÓN	
EDAD	TELÉFONO Fijo y/o CELULAR
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
MUNICIPIO	

11 - DATOS DEL PROPIETARIO

Tipo de documento	No. de documento de identidad	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. TI. C.E. PASAP.		

12 - DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NT	

13 - DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APellidos y nombres completos	PLACA	ENTIDAD
-------------------------------	-------	---------

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE INCURRA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAÑOS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNAR UNA FALSIDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIRÁ EN LA SANCION PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCLUSIÓN COHECHO O FALSIDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

14 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°	GRÚA NÚMERO	CONSECUTIVO
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRÚA	

15 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

Observaciones

16 - DATOS DEL TESTIGO

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	ENTIDAD	TELÉFONO
------------------------------	----------	---------	----------

FIRMA DEL AGENTE	FIRMA DEL CONDUCTOR	FIRMA TESTIGO
------------------	---------------------	---------------

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

- ORGANISMO DE TRANSITO -

IFICACIÓN

Arriendo # 28168

Infraacción c02 vehículo estacionado en sitio prohibido siendo una vía arteria secundaria, se esperó por más de 10 minutos y no fue posible identificar el conductor art 129 ley 769 de 2002

Anexo fotografías



Filtro de Búsqueda

C.C. Cédula Ciudadanía

Número Documento
100509446

Búsqueda

Filtros

Datos Básicos

Tipo Documento	CÉDULA CIUDADANÍA	Número Documento	100509446
Nombre	HAROLD	Apellidos	GÓMEZ TREJOS
Estado de la persona en RENT	ACTIVA	Estado	ACTIVO
Correo Electrónico			

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	La Zona	Tipo Dirección	Estado Dirección	Uso Migrado	Fecha Actualización
SIN INFORMACIÓN	ARRENA - QUINDIO	0000000	CASA	ACTIVO	NO	2021-10-07T15:35:15



Nome do Aluno
Número do Aluno



Assunto da Prova

Assunto da Prova

Assunto da Prova

Assunto da Prova

Assunto da Prova

Assunto da Prova

Assunto da Prova

Assunto da Prova

Assunto da Prova

Assunto da Prova

Assunto da Prova

Assunto da Prova

Assunto da Prova



De manera complementaria, el artículo 11 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) por parte de los propietarios de vehículos y en caso de no realizarlos, los imposibilita para adelantar trámites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 23 del código establece que toda persona que forme parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstruya, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que al estar aplicables, así como observar las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 134-E de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1363 de 2010, según el cual:

"Artículo 134-E. Solidarios por multas. Son solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual está vinculado el vehículo infractor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas."

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporla y radique pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se puede identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C/361/16, la cual expresa "relación con el artículo 20 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "prevención de lo ha nombrado no constituye la afecación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNJ (art. 135 y 136-1 / 769/02) establece un procedimiento para contravenir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren puedan desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias atenuantes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genera una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelines Chica- Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO
AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT- 003911	19/03/2026	HAROLD GOMEZ TREJOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	630010000000 49728168- infracción C02	FOP67G

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno.

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

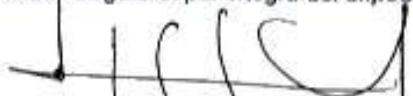
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (08) de abril de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (14) de abril del 2026, a las 6:00 de la tarde, (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suley Ocampo-Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Damelines Chica / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta